



BUIN 19 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2752 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.306, de fecha 17 de Octubre de 2018, ingresada por Olga Osorio Aravena, Club Deportivo Huracán, quien solicita autorización para realizar Cena Bailable de Aniversario. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza decretar la actividad, con venta de alcohol y exenta del pago de derechos.

DECRETO

1.- Autorizase la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Club Deportivo Huracán d Maipo	Cena Bailable de Aniversario	20.10.2018 20:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Sede del Club Deportivo, ubicada en calle Arturo Prat N° 360, Maipo.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAA, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- 15° Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Control
- Archivo SECMU

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde